3470

661

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

Modifica Resolución Exenta 4643/09 que aprueba nómina de seleccionados tipología "Adquisición Vivienda I" Programa Fondo Solidario de Vivienda,

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 03701 / -9. JUN. 10

Santiago,

VISTOS:

a) El D. S 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especifico lo dispuesto en su articulo 2º, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda social a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho publico o privado;

b) La necesidad de corregir la Resolución Exenta 4643, de 08/07/2009, que aprueba nóminas de seleccionados en la tipología de adquisición de vivienda construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, entre las cuales esta la EGIS Fundación Kamar, donde se señala en el correlativo 9, anexo a la citada resolución, a ISABEL DEL CARMEN CARRASCO SANTANDER R.U.T. 16.862.895-1, con un subsidio para la vivienda de 320 U.F. y subsidio a la localización de 183 U.F., debiendo decir :
Subsidio para la vivienda: 368.28 U.F., y
Subsidio a la localización : 186.23 U.F.
(Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Viv. Capítulo I, Modalidad Adquisición Vivienda Serie SAVC010200819836);

c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

d) El D.S. Nº 57 (V. y U.)del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- De conformidad con lo establecido en los considerandos, modifíquese la Resolución Exenta 4643/09 en el sentido de establecer que a la beneficiaria **ISABEL DEL CARMEN CARRASCO SANTANDER** R.U.T. 16.862.895-1 le corresponde un subsidio para la vivienda de 368,28 U.F. y por concepto de localización 186.23 U.F. (EGIS Inmobiliaria Fundación Kamar.)

2.- La presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

FGC/NMM/VFM/

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
  - Subdirección Operaciones Habitacionales.
  - Subdirección Jurídica.
  - Subdirección de Finanzas.
  - Departamento Fondo Solidario de Viviendas
  - Departamento Programación Física y Control.
  - Sección Análisis Contable
  - Departamento Gestión de Pago de Subsidios.
  - Subdepartamento autorización Pago de Subsidios **(con antecedentes)**
  - Fondo Solidario de Viviendas
  - Subdepartamento Presupuesto.
  - Sección Control y Análisis Contable.
  - Sección Secretaría General Ministro de Fe, SERVIU Metropolitano.
  - Archivo.

03 JUN 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE